



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 500013105 0012018 00377 00

I.- En aras de impartirle celeridad al trámite y teniendo en cuenta que, al no poder establecerse comunicación, el telegrama remitido con destino al Duvan Ibrasr Cardona Romero fue devuelto por la empresa de mensajería, se accede la solicitud elevada por la gestora del trámite (fl.551), por ende, se le releva del nombramiento y en su remplazo se designa como curador *ad litem* de la Cooperativa de trabajo Asociado Cooperemos CTA a Germán Muñoz Murcia. Comuníquesele.

II.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3º ídem, en concordancia con lo estatuido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, so pena de aplicar la sanción prevista en la disposición en comento.

Notifíquese y cúmplase,



Rama Judicial
República de Colombia

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el **09 de septiembre de 2020**, por anotación en estado electrónico **Nº 22 Covid**. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario